

Resolución Ministerial

Lima, 11 ABR. 2018

VISTA:

La Resolución Suprema N° 040-2018-RE, que dispone dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Rafael Eduardo Beraún Aranibar, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Suecia, así como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Islandia, y ante el Reino de Dinamarca;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo segundo de la Resolución Suprema N° 040-2018-RE, dispone que la fecha de término de funciones del citado funcionario diplomático, será fijada mediante Resolución Ministerial;

De conformidad con la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Decreto Supremo N.° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE;

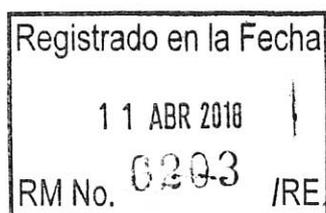
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Fijar el 9 de mayo de 2018, como la fecha de término de las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Rafael Eduardo Beraún Aranibar, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Suecia, así como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Islandia, y ante el Reino de Dinamarca.

Artículo 2.- El citado funcionario diplomático deberá asumir funciones de su categoría en Cancillería, el 10 de mayo de 2018.

Artículo 3.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.




Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores